

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, N° 20798 del Ministerio de Hacienda, publicada el 6 de Diciembre de 2014.
7. El Decreto N° 2110 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Hacienda que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2015.
8. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
10. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
11. El Decreto Alcaldicio N° 725, de fecha 01 de Marzo de 2013, que establece orden de subrogancia en la Secretaría Municipal en ausencia del titular.
12. La Ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
13. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
14. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, N° 20798 del Ministerio de Hacienda, publicada el 6 de Diciembre de 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3803 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2015.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 03 de Marzo de 2015.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2015 del Servicio de Educación Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBASE** modificación al Presupuesto año 2015 del Servicio de Educación Municipal, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
22 12 002	Gastos Menores	
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	
	TOTAL	

125
 (806)
 (806)
 806
 0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE


RODRIGO ROBLETE RAMOS
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

CER/RPR/FQB
 Distribución:

- SECPLA
- Educación Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia Municipal

ID: 218064